

**RESOLUCIÓN NÚMERO 395**

( 2025-10-01 )

*"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, es función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone la provisión de empleos por vacancia temporal, esto es, cuando el empleado de carrera se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del cargo, se puede hacer mediante encargo, y cuando esto no sea posible se puede de realizar un nombramiento provisional.

Que el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 determina que *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *"...las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuese posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."*, y en el párrafo de este artículo, señala que el encargo de la vacante temporal se efectuará por el tiempo que dure dicha vacante.

Que por su parte, el artículo 2.2.5.2.2 Ibidem, establece que el empleo se encuentra vacante temporalmente, cuando su titular se encuentra en situación de vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión (salvo en la de servicios al interior), periodo de prueba en otro empleo de carrera, entre otros.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente:

*"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. (...)"*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 Ibidem, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que por el contrario, al tener un

Resolución número: 395

Fecha: 01 de octubre de 2025

carácter temporal, se puede dar por terminado por medio de resolución motivada, al cumplirse el término de duración del encargo o de la prórroga.

Que mediante la Resolución No. 232 de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 148986.

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Secretaría General.

Que atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el estudio No. 029 para efectos de proveer el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos, por medio de encargo, donde se determina que, tras la revisión de la planta de personal del INM se encontró que el servidor JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE identificado con cédula de ciudadanía No 79.290.719, cumplió con todos los requisitos para acceder al encargo y fue posesionado mediante el Acta No. 24 del 2025.

Que mediante la Resolución No. 233 de 2025 le fue aceptada la renuncia al encargo del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, identificado con la OPEC 148986, al servidor JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.719.

Que dando continuidad en el proceso para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró la segunda parte del estudio No. 029 para efectos de proveer el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos, por medio de encargo, donde se determina que, tras la revisión en los empleos inmediatamente inferiores, se encontró que la servidora SANDRA MILENA SIERRA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.597, cumple con todos los requisitos de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

Que mediante el correo electrónico del 19 de septiembre de 2025, se le comunicó a la servidora SANDRA MILENA SIERRA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.597, el cumplimiento de requisitos para el encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, a lo cual mediante el mismo correo manifiesta su interés.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se recibió reclamación alguna, por parte de los servidores que conforman la planta de empleos del sistema de carrera administrativa.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **SANDRA MILENA SIERRA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.408.597**, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 15 de la planta de personal el cual está ubicado en la Secretaría General, cumple con los requisitos y las competencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargado en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Instituto Nacional

Resolución número: 395

Fecha: 01 de octubre de 2025

de Metrología de Colombia – INM, empleo que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia, por tanto, resulta procedente hacer el nombramiento en encargo.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 "Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015" emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 *"Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que el presente nombramiento en encargo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, identificado con la OPEC 148986 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, a la servidora pública **SANDRA MILENA SIERRA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.408.597**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, para cumplir funciones en la Secretaría General de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surta un concurso convocado por la CNSC.

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO SEGUNDO.** Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Secretaría General, identificado con el Código OPEC No. 148915 que corresponde a la servidora **SANDRA MILENA SIERRA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.408.597**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, a partir de la firma del acta de posesión del servidor en el Encargo detallado en este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** Ordenar al Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Resolución número:395

Fecha:01 de octubre de 2025

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la servidora designada tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los primer (01) día del mes de octubre de 2025.

 Firmado  
digitalmente por  
María del Rosario  
González  
Márquez

**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

Proyectó:  
María Paula Rodríguez V.  
Contratista GITGTH

Revisó:  
Omar Enrique Mejía V.  
Coordinador GITGTH  
Secretaría General

José Álvaro Bermúdez  
Secretario General  
Secretaria General

Aprobó:  
María del Rosario González  
Directora General